

TEMUCO, 2 6 AGO 2025

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14/08/2025 presentada por CONSTRUCTORA DAR SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025,

que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29732

Actividad Económica : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO

Código Actividad : 432.200

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°979, OFICINA N°801

Nombre Del Contribuyente : CONSTRUCTORA DAR SPA

Rut : 78.135.975-0

Nombre Rep. Legal : ALVARADO RIOS RICARDO

Rut Rep. Legal Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 14.08.2025

Otorgación Nº : 276

Fecha Otorgamiento : 18.08.2025 Rol Avalúo : 00160-0245

Email : constructoradarspa@gmail.com

Teléfono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

VAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/jmr

Oficina de Partes

Dpto. de Rentas y Patentes

Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

HENRY FERRADA VÁSQUEZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

D. DOC: 3. 142.028-